



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de enero del año 2023, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la Ing. María Dolores Trillo Balderrama, en su carácter de representante legal de Parcelas Chuvíscar, S de R.L. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional denominado "Magnolia Living" y su nomenclatura, ubicado en la zona surponiente de la ciudad de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Ing. María Dolores Trillo Balderrama, en su carácter de representante legal de Parcelas Chuvíscar, S de R.L. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional denominado "Magnolia Living" y su nomenclatura, ubicado en la zona surponiente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 5,400.00 m², donde se instala el uso comercial entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Norte: con Vía Equinoccio y fracción II.
Al Sur: con propiedad privada y área verde.
Al Oeste: con calle Hacienda Bonita y área verde.
Al Este: con fracción 14 uso mixto.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa habitacional de 52.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	superficie m ²
Áreas exteriores	4,140.85
Huella de edificios	1,259.15
Deslinde	5,400.00

Relación de superficies (áreas exteriores)

Usos	superficie m ²	Lotes
------	---------------------------	-------

1/14

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Área común de uso exclusivo		
Cajón de estacionamiento	1,254.22	84
Patio	210.91	21
Área común de uso restringido		
Servicio especial	79.93	8
Área común general		
Barda	157.82	3
Servicios	34.73	2
Estacionamiento	58.60	3
Jardín	848.39	19
Andador peatonal	282.51	2
Circulación vehicular	1,213.74	1
Total	4,140.85	143

Relación de superficies (torre 1 nivel 1)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.80	1
Muro decorativo	3.75	2
Total	179.38	8

Relación de superficies (torre 1 nivel 2)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 1 nivel 3)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 1 nivel 4)

Usos	superficie m ²	Lotes
------	---------------------------	-------



Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 1 nivel 5)

Usos	superficie m ²	Lotes
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	44.24	2
Área común general		
Circulación	22.19	1
Total	174.44	6

Relación general de superficies (torre 1)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	614.20	12
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	49.36	10
Área común general		
Circulación	104.79	5
Muro decorativo	9.06	5
Total	885.42	35

Relación de superficies (torre 2 nivel 1)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.80	1
Muro decorativo	3.75	2
Total	179.38	8

Relación de superficies (torre 2 nivel 2)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7



Relación de superficies (torre 2 nivel 3)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 2 nivel 4)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 2 nivel 5)

Usos	superficie m ²	Lotes
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	44.24	2
Área común general		
Circulación	22.19	1
Total	174.44	6

Relación general de superficies (torre 2)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	614.20	12
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	49.36	10
Área común general		
Circulación	104.79	5
Muro decorativo	9.06	5
Total	885.42	35

Relación de superficies (torre 3 nivel 1)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.80	1



Muro decorativo	3.75	2
Total	179.38	8

Relación de superficies (torre 3 nivel 2)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 3 nivel 3)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 3 nivel 4)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 3 nivel 5)

Usos	superficie m ²	Lotes
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	44.24	2
Área común general		
Circulación	22.19	1
Total	174.44	6

Relación general de superficies (torre 3)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	614.20	12
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	49.36	10



Área común general		
Circulación	104.79	5
Muro decorativo	9.06	5
Total	885.42	35

Relación de superficies (torre 4 nivel 1)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.80	1
Muro decorativo	3.75	2
Total	179.38	8

Relación de superficies (torre 4 nivel 2)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 4 nivel 3)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 4 nivel 4)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 4 nivel 5)

Usos	superficie m ²	Lotes
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		



Servicio especial	44.24	2
Área común general		
Circulación	22.19	1
Total	174.44	6

Relación general de superficies (torre 4)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	614.20	12
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	49.36	10
Área común general		
Circulación	104.79	5
Muro decorativo	9.06	5
Total	885.42	35

Relación de superficies (torre 5 nivel 1)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.80	1
Muro decorativo	3.75	2
Total	179.38	8

Relación de superficies (torre 5 nivel 2)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 5 nivel 3)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 5 nivel 4)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		



Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 5 nivel 5)

Usos	superficie m ²	Lotes
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	44.24	2
Área común general		
Circulación	22.19	1
Total	174.44	6

Relación general de superficies (torre 5)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	614.20	12
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	49.36	10
Área común general		
Circulación	104.79	5
Muro decorativo	9.06	5
Total	885.42	35

Relación de superficies (torre 6 nivel 1)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.80	1
Muro decorativo	3.75	2
Total	179.38	8

Relación de superficies (torre 6 nivel 2)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 6 nivel 3)



Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 6 nivel 4)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 6 nivel 5)

Usos	superficie m ²	Lotes
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	44.24	2
Área común general		
Circulación	22.19	1
Total	174.44	6

Relación general de superficies (torre 6)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	614.20	12
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	49.36	10
Área común general		
Circulación	104.79	5
Muro decorativo	9.06	5
Total	885.42	35

Relación de superficies (torre 7 nivel 1)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.80	1
Muro decorativo	3.75	2



Total	179.38	8
-------	--------	---

Relación de superficies (torre 7 nivel 2)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 7 nivel 3)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 7 nivel 4)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	153.55	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	1.28	2
Área común general		
Circulación	20.60	1
Muro decorativo	1.77	1
Total	177.20	7

Relación de superficies (torre 7 nivel 5)

Usos	superficie m ²	Lotes
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	44.24	2
Área común general		
Circulación	22.19	1
Total	174.44	6

Relación general de superficies (torre 7)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	614.20	12
Área común de uso exclusivo		
Terraza	108.01	3
Área común de uso restringido		
Servicio especial	49.36	10
Área común general		



Circulación	104.79	5
Muro decorativo	9.06	5
Total	885.42	35

Relación general de superficies (total condominio)

Usos	superficie m ²	Lotes
Unidades de propiedad individual		
Habitacional	4,299.40	84
Área común de uso exclusivo		
Terraza	756.07	21
Cajón de estacionamiento	1,254.22	84
Patio	210.91	21
Área común de uso restringido		
Servicio especial	425.45	78
Área común general		
Circulación	733.53	35
Muro decorativo	63.42	35
Barda	157.82	3
Servicios	34.73	2
Estacionamiento	58.60	3
Jardín	848.39	19
Andador peatonal	282.51	2
Circulación vehicular	1,213.74	1
Total	10,338.79	388
donación para equipamiento fuera de polígono (polígono 1c donación anticipada plan maestro boreal)	324.00	-

Relación de superficies de la donación anticipada polígono 1c autorizada mediante el acuerdo 04/17 de fecha 22 de febrero del 2017, con superficie efectiva de 16,299.499 m²

Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
Nobelaro 2	S.O. 09/19	75.620	75.620	16,223.879
Alleza boreal	S.O. 02/2020	2,239.013	2,314.633	13,984.866
Plaza coral	S.O. 10/2020	184.371	2,499.004	13,800.495
Índigo	S.O. 17/2020	1,852.078	4,351.082	11,948.417
Azur	S.O. 07/2021	1,763.927	6,115.009	10,184.490
Aunar	S.O. 14/2021	1,411.496	7,526.505	8,772.994
Magnolia living	-	324.000	7,850.505	8,448.994

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 11 de octubre del 2022, determinándose procedente.

la autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.

11/14

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f'c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f'c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento peatonal.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al

12/14

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) En los estacionamientos que se construyan al descubierto, se deberá de plantar un árbol por cada dos cajones de estacionamiento cuando sea a una sola línea. En caso de ser a dos líneas, deberá plantarse un árbol por cada seis cajones de estacionamiento.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA. IA. 098/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/229/2022 y el oficio No. SSPE/DMCV/DIV/1123/2022 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base en lo previsto por el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del Condominio habitacional "Magnolia Living" ubicado en el Sector 125 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

13/14

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Nombre del condominio habitacional propuesto:
Magnolia Living

Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Avenida Hacienda Bonita	De la Avenida Monteverde a la Avenida Teófilo Borunda Ortiz
Vía Equinoccio	De la Avenida Hacienda Bonita a la Avenida Monteverde

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón

